

Due Valley  
Steudley  
2010-05-25

Alamor, 18 de mayo de 2010

Doctora.  
Cristina Guerrero A de Vélez  
DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
Presente.-

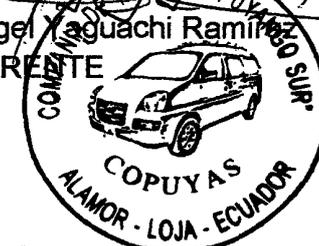
De mi consideración:

La COMPAÑÍA PUYANGO SUR "COPUYAS" S.A., con número de expediente 201255 comunica que el día 10 de mayo del 2010 ha registrado la siguiente transferencia de acciones en su libro de acciones y accionistas.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombres: Víctor Fabián Apellidos: Ojeda Jaramillo ✓ Ci: 1102941885 Nacionalidad: Ecuatoriana Nº de acciones: UNA ✓ Valor de cada acción: \$ 30,00 ✓	Nombres: Juan Carlos Apellidos: Jaramillo Paladines Ci: 0701504516 Nacionalidad: Ecuatoriana ✓

Por la favorable acogida que tenga a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

  
Ángel Yaguachi Ramírez  
GERENTE  


2680483

~~699-10~~

CCO-2007/  
Gte  
VYa  
T.E

25 MAYO 2010  
201255

## CESIÓN DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Cesión de Acciones comparece el día de hoy Lunes diez de mayo del dos mil diez, en calidad de cedente el señor Victor Fabian Ojeda Jaramillo y su cónyuge Katy Sonia Sócola Córdova, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la ley y domiciliados en este cantón Puyango; y por otra parte en calidad de cesionario el señor Juan Carlos Jaramillo Paladines, el compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, capaz ante la ley y domiciliado en esta ciudad de Alamor.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes.

A) Mediante escritura pública otorgada el día veinticuatro de agosto del año dos mil seis, ante el Notario Público Primero del cantón Puyango, Doctor Willian Ochoa Roblez e inscrita y registrada en el Registro Mercantil del cantón Puyango, con el número cero, cero, ocho, el día treinta y uno de agosto del dos mil seis, se constituyó con domicilio en la ciudad de Alamor la COMPAÑÍA PUYANGO SUR "COPUYAS" S.A; compañía dentro de la cual los cedentes poseen UNA acción valorada en TREINTA DÓLARES, que es el capital de integración, la que se encuentra suscrita y pagada en su integridad siendo por tanto propietarios de la misma.

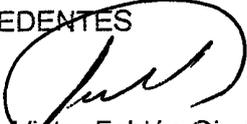
TERCERA: CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos y encontrándose en facultad de acuerdo a los Estatutos Sociales, por la clase de la empresa a la que pertenece, el señor Victor Fabián Ojeda Jaramillo y su cónyuge Katy Sonia Sócola Córdova, transfieren a favor del señor Juan Carlos Jaramillo Paladines la acción que poseen dentro de la compañía quedándose por lo tanto dentro de la compañía sin acciones, las acciones transferidas representan dentro del capital social de la compañía la cantidad de TREINTA DÓLARES correspondientes a UNA acción. El cesionario aclara que a partir de la presente fecha mediante la cesión de acción que por el presente instrumento efectúan, el cesionario pasa a ser accionista de la compañía.

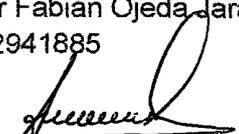
CUARTA: PRECIO.- Los cedentes manifiestan haber recibido en efectivo y a su entera satisfacción el precio pactado.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la presente transferencia de UNA acción, por convenir a los intereses de la compañía y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

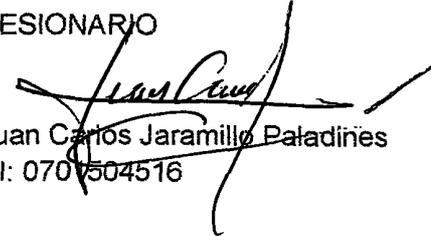
Para constancia de lo anteriormente estipulado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y efecto.

CEDENTES

  
Sr. Victor Fabián Ojeda Jaramillo  
CI: 1102941885

  
Sra. Katy Sonia Sócola Córdova  
CI: 1103467187

CESIONARIO

  
Juan Carlos Jaramillo Paladines  
CI: 0701504516